



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.
2020 - 2024.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES.

DICTAMEN QUE APRUEBA LAS OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS REALIZADAS POR EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y CONSULTORÍA DE LA COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO AL “DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE PREVENCIÓN, CONTROL, PROTECCIÓN Y TRATO DIGNO DE LOS ANIMALES PARA EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO”, PARA SU TRÁMITE DE PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA,
HIDALGO.

Reunidos las y los integrantes de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 62, 92, 108, 110 y demás relativos y aplicables del **REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO**, por lo que en mi carácter de Presidenta de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, nos fue expuesto en sesión de esta comisión que suscribe las observaciones y sugerencias al proyecto que contiene el “**DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE PREVENCIÓN, CONTROL, PROTECCIÓN Y TRATO DIGNO DE LOS ANIMALES PARA EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO**”, por lo que nos permitimos realizar el presente estudio acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que, el pasado 12 de julio del 2023, fue aprobado en el punto número siete de la orden del día correspondiente a la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria el “**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE PREVENCIÓN, CONTROL, PROTECCIÓN Y TRATO DIGNO DE LOS ANIMALES PARA EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO**”.



SEGUNDO.- Que, el pasado 26 de julio del 2023, fue aprobada el acta correspondiente a la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria, por lo que una vez aprobada se procedió a la formalización de la misma con los integrantes del Ayuntamiento, así como el “**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE PREVENCIÓN, CONTROL, PROTECCIÓN Y TRATO DIGNO DE LOS ANIMALES PARA EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO**”, esto para iniciar sus trámites de publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

TERCERO.- Que el 15 de julio del 2023, se inicia el ante la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria el trámite para su revisión con la calculadora de impacto regulatorio y con el oficio UPLAPH/COEMERE/DFIR/2482-2023, de fecha 24 de julio del 2023, dirigido a la Mtra. Susana Araceli Ángeles Quezada, Presidenta Municipal Constitucional, es notificado la extensión de impacto para el instrumento normativo y así proceder con las formalidades necesarias para su publicación.

CUARTO.- El 15 de agosto del 2023, mediante oficio 1067/SEGEM/OFMA/2023, es ingresado en la Coordinación General Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo el Proyecto en Comento, quien turna a sus asesores jurídicos de la Dirección General de Estudios Legislativos y Consultoría para su visto bueno del Decreto, con esto se da inicio a las mesas de trabajo y asesorías para realizar las sugerencias de modificación al instrumento jurídico.

QUINTO.- El 22 de abril del 2024, mediante oficio DGCI/372/2024, es remitida la opinión técnica jurídica del “Decreto por el que se Modifican Diversas Disposiciones del Reglamento de Prevención, Control, Protección y Trato Digno de los Animales para el Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo”, esto en atención a los nuevos requisitos solicitados por la Coordinación General Jurídica como soporte del expediente de dicho instrumento normativo.

QUINTO.- El 08 de mayo del 2024, es notificado a la Oficialía Mayor que, una vez que fueron aprobadas las observaciones y sugerencias realizadas por el personal de la Dirección General de Estudios Legislativos y Consultoría de la Coordinación General Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo al “Decreto por el que se Modifican Diversas Disposiciones del Reglamento de Prevención, Control, Protección y Trato Digno de los Animales para el Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo”, y después de diversas revisiones al instrumento normativo como para la constancia de validación de este decreto es necesario someter a su aprobación del Ayuntamiento, y una vez aprobadas las mismas por el máximo órgano de gobierno, se pueda proceder con el trámite de publicación en el Periódico Oficial del Estado



de Hidalgo, remitiendo en copia simple acta de sesión, como el documento normativo suscrito por todos los integrantes del Órgano de Gobierno Municipal para estar en posibilidades de solicitar su publicación al Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión que suscribe, es competente para conocer sobre el presente asunto, esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 146 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; el artículo 56 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; y los artículos 62 y 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Tizayuca, Hidalgo.

SEGUNDO. Que en fecha 17 de mayo del 2024, se llevó a cabo Sesión de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares esto con fundamento en los artículos 62, 85, 86, y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Tizayuca.

TERCERO. Que, con referencia a lo anterior, se expuso ante la comisión el “Decreto por el que se Modifican Diversas Disposiciones del Reglamento de Prevención, Control, Protección y Trato Digno de los Animales para el Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo” y después de analizar los documentos presentados y por lo antes expuesto, con fundamento en lo señalado en los artículos 63, 64 y 108 del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Tizayuca, los integrantes del que actúa, presentamos, el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO. Con base en las consideraciones expuestas, es de aprobarse “LAS OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS REALIZADAS POR EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y CONSULTORÍA DE LA COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO AL “DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE PREVENCIÓN, CONTROL, PROTECCIÓN Y TRATO DIGNO DE LOS ANIMALES PARA EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA,

ESTADO DE HIDALGO”, esto al haber atendido todas las observaciones y sugerencias por parte del personal de la Dirección General de Estudios Legislativos y Consultoría de la



Coordinación General Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a fin de ser presentados en sesión y una vez aprobados por el Ayuntamiento de Tizayuca, estar en posibilidades de realizar su publicación en Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de forma inmediata.

Elaborado en la sala de reuniones de las oficinas provisionales de la administración pública municipal, Tizayuca, Hidalgo, a 17 del mayo del año mil veinticuatro.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES.

REGIDOR/A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
REGIDORA ARIADNA HERNANDEZ PIOQUINTO. Presidenta.	RUBRICA		
REGIDOR SUPLENTE FABIÁN MIGUEL ÁNGEL SALAMANCA PÉREZ. Secretario.	RUBRICA		
REGIDORA SUPLENTE MARLA TREJO PINEDA. Vocal.	RUBRICA		

OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS REALIZADAS POR EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y CONSULTORÍA DE LA COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO AL “DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE PREVENCIÓN, CONTROL, PROTECCIÓN Y TRATO DIGNO DE LOS ANIMALES PARA EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO”.